RESOLUCIÓN N° 1685 DE 2025
(05 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"Por la cual se adjudica el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 003-2025 cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SENDEROS O CORREDORES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL URBANOS EN RONDAS DE LOS CUERPOS HÍDRICOS (QUEBRADA EL AMOLADERO Y RIO SUSAGUA) EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*";

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SENDEROS O CORREDORES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL URBANOS EN RONDAS DE LOS CUERPOS HÍDRICOS (QUEBRADA EL AMOLADERO Y RIO SUSAGUA) EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con la naturaleza del contrato la modalidad aplicable fue el Concurso de Méritos Abierto conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Que El Municipio De Zipaquirá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual debían consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($130.000.000) M/CTE** el cual será soportado en el siguiente CDP:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025001016	31/03/2025	2302320203327214305 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1303 – LEY 99/93 SECTOR ELECTRICO	$ 110.000.000
2025001168	05/05/2025	2302320203327214305 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1318 – RB LEY 99/93	$ 20.000.000
TOTAL					$130.000.000

Que el plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y el inicio del contrato a través de la plataforma Secop II.

Que el día trece (13) de agosto de 2025, se publicaron los avisos de convocatoria del Concurso de Méritos Abierto en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Dependencia: Secretaria Jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSORIO SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: Resolución adjudicación cma-003-2025

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día trece (13) de agosto de 2025, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto para el traslado del proyecto del pliego de condiciones, no se presentaron observaciones.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, conforme a lo anterior, una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes con domicilio en el Departamento de Cundinamarca, razón por la cual el presente proceso fue limitado a mipymes departamentales, en concordancia con los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución N° 1590 del día veintidós (22) del mes de agosto del año 2025, se ordenó la apertura del Concurso de méritos abierto N° 003-2025.

Que así mismo, los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día veintidós (22) del mes de agosto del año 2025.

Que en el término previsto para el traslado del pliego de condiciones definitivo, no se presentaron observaciones

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.), presentándose un (01) PROPONENTE, VERDE BIO-ARMONICO SOSTENY DISEÑO E INGENIERIA S.A.S, con NIT 901406886 – 0.

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente, en los cuales se estableció que, el proponente VERDE BIO-ARMONICO SOSTENY DISEÑO E INGENIERIA S.A.S, con NIT 901406886 – 0, dio como resultado CUMPLE, y con puntaje total de 89 puntos, tal y como se muestra en los documentos publicados en la plataforma.

Que el informe de evaluación fue publicado el primer (01) día del mes de septiembre del año 2025, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación Secop II.

Que en el término propuesto no se presentaron observaciones a los informes de evaluación.

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. 003-2025, y que tiene como objeto el **"CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SENDEROS O CORREDORES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL URBANOS EN RONDAS DE LOS CUERPOS HÍDRICOS (QUEBRADA EL AMOLADERO Y RIO SUSAGUA) EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ",** al proponente VERDE BIO-ARMONICO SOSTENY DISEÑO E INGENIERIA S.A.S, con NIT 901406886 – 0, representada legalmente por JESSICA TOVAR ESPITIA, identificada con cédula de No. 1.70.011.619 de Cajicá, por un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA CORRIENTE ($128.936.500) M/CTE, y por un plazo de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de ZIPAQUIRÁ según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria Jurídica	Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSORIO SECRETARIO JURIDICO	Resolución adjudicación cma-003-2025

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Secretario Jurídico procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Concurso de méritos abierto No. 003 de 2025 que tiene como objeto la: "**CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SENDEROS O CORREDORES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL URBANOS EN RONDAS DE LOS CUERPOS HÍDRICOS (QUEBRADA EL AMOLADERO Y RIO SUSAGUA) EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ",** al proponente VERDE BIO-ARMONICO SOSTENY DISEÑO E INGENIERIA S.A.S, con NIT 901406886 – 0, representada legalmente por JESSICA TOVAR ESPITIA, identificada con cédula de No. 1.070.011.619 de Cajicá, por un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA CORRIENTE ($128.936.500) M/CTE, y por un plazo de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se entiende notificado con la publicación de este en la plataforma SECOP II,

ARTICULO TERCERO. Conceder un término de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURÍDICO
RESOLUCION N° 1669 DE 2025
ADJUDICACION CM-03-2025

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria Jurídica	Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Resolución adjudicación cma-003-2025